

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 24 de 2021

REF. N° 1100140030782019-01862-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone:

ACEPTAR la reforma de la demanda en el sentido de modificar las pretensiones, así:

1. **\$6.173.555,56** por concepto de **catorce (14)** cuotas de capital vencidas discriminadas en la demanda, contenidas en el pagaré nro. 103593 allegado como base de la ejecución, causadas en los meses de junio de 2018 a julio de 2019, además de sus intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa del 28,65%, siempre y cuando, no supere la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. **\$1.127.782,04**, por concepto de saldo de capital contenido en el título valor base de la presente acción nro. 103593.
3. **\$1.006.283,77** por concepto de intereses de plazo correspondientes a los meses de junio de 2018 a julio 2019, discriminados en la demanda contenidos en el pagaré nro. 103593 visto a folios 2 a 6.

En los demás se mantiene lo dispuesto en auto de 25 de noviembre de 2019.

Notifíquese este auto junto la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1e535d2cb96f76b7cb2ab8b5908c2aeeb176367eaf069343323187a8b91af87

Documento generado en 24/03/2021 02:45:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>